

INSTRUCTIVO DE SELECCIÓN DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO

La más reciente declaración de la UNESCO, recogida en el Compromiso de Cali sobre Equidad e Inclusión en la Educación (2019), reafirma el deber de los Estados Miembros de avanzar hacia una educación basada en los principios de los Derechos Humanos. Este compromiso está en línea con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, específicamente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4) y su Marco de Acción de Educación 2030, los cuales instan a garantizar una educación equitativa, inclusiva y de calidad para todas las personas, promoviendo oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida. De acuerdo con el ODS 4: **“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”**.

El Compromiso de Cali establece que la inclusión debe concebirse como “un proceso transformador que asegura la plena participación y el acceso a oportunidades de aprendizaje de calidad para todos los niños, niñas, jóvenes y adultos, que respeta y valora la diversidad, y elimina todas las formas de discriminación en y a través de la educación. El término inclusión representa un compromiso con hacer que las instituciones de preescolar, colegios y otros entornos de aprendizaje sean lugares donde todas y todos sean valorados y se sientan parte, y donde la diversidad sea vista como una riqueza”.

En este sentido, para el año 2030, los Estados deben garantizar que todos los niños y niñas completen los niveles de educación primaria y secundaria, en condiciones de gratuidad, equidad y calidad, alcanzando aprendizajes relevantes. Así mismo, se debe asegurar el acceso universal a servicios de desarrollo en la primera infancia y a una educación preescolar de calidad, como fundamento del éxito escolar futuro.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) se alinea con este compromiso internacional al trabajar por una educación que, en coherencia con el principio de equidad, responda a las múltiples diversidades que caracterizan a sus estudiantes. Este proceso continuo implica reconocer, valorar y adaptarse a las diferencias entre niñas, niños, jóvenes y adultos para asegurar que sus trayectorias educativas sean completas, pertinentes y exitosas.

La labor de la SED está orientada a eliminar toda forma de exclusión, discriminación o desigualdad que limite el acceso, la participación o la permanencia en el sistema educativo. Para ello, ha fortalecido los lineamientos de política de inclusión y equidad, desarrollando estrategias que buscan reducir las brechas educativas, promover entornos accesibles y generar condiciones pedagógicas que favorezcan el aprendizaje de todos y todas.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017, esta atención comprende la implementación de acciones afirmativas y ajustes razonables que permitan avanzar hacia una educación inclusiva, bajo criterios de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia. El sistema de apoyos tiene como finalidad la eliminación de barreras físicas,

comunicativas, pedagógicas y actitudinales, que obstaculizan la participación plena y efectiva de las y los estudiantes con discapacidad en los procesos educativos.

Acorde con lo anterior, las y los docentes de apoyo pedagógico tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, tal como lo señala el Decreto 1421 de 2017:

3. Docentes de apoyo pedagógico: Son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.

Teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, la Secretaría de Educación del Distrito presenta los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia para desempeñar el rol de docente de apoyo pedagógico:

Tabla 1. Requisito mínimo de formación académica y experiencia para el cargo de docente de apoyo pedagógico

Formación académica	Experiencia mínima
Licenciatura en educación especial (sola, con otra opción o con énfasis) o Psicopedagogía (sola, con otra opción o con énfasis) o licenciatura en psicología y pedagogía.	Experiencia profesional mínima de 2 años en educación, específicamente, en atención educativa a personas con discapacidad.
Licenciatura en educación distinta a las enunciadas anteriormente.	Mínimo 2 años de experiencia profesional en atención educativa a población con discapacidad.
Formación académica	Experiencia mínima
Título profesional universitario en: Psicología (sola, con otra opción o con énfasis) o Fonoaudiología (sola, con otra opción o con énfasis). Con título de posgrado en educación o en pedagogía (sola, con otra opción o con énfasis).	Se requiere experiencia profesional en educación mínima de 2 años, específicamente, en el contexto educativo con personas con discapacidad. (No es válida la experiencia en el sector salud o social por cuanto la propuesta no es de atención directa con las personas con discapacidad y a sus familias, sino de asesoría pedagógica al docente).

Nota: La experiencia profesional en discapacidad debe corresponder a la adquirida en entornos educativos, por lo que no se considera válida la experiencia profesional en salud o rehabilitación. Asimismo, la experiencia profesional como orientador o psico-orientador no es homologable, ya que sus funciones son diferentes.

Lineamientos para la selección de docentes de apoyo pedagógico

Mediante la Circular No 06 del 16 de mayo del 2025 se estableció la reglamentación y uso del aplicativo “Ser Profe” como el mecanismo de provisión de las vacantes temporales o definitivas de áreas técnicas y proyectos pedagógicos.

En el marco de lo establecido en el literal f de la mencionada circular se establece:

“f) Fase adicional (opcional):

Atendiendo a los diferentes proyectos que existen dentro de las instituciones educativas en las vacantes de áreas técnicas, de proyectos pedagógicos y en cuyo caso se requiera un perfil específico, la SED realizará entrevista como fase adicional para la selección del docente”.

En ese sentido se hace necesario definir los lineamientos para la preselección y selección de los docentes aspirantes a ser vinculados en las vacantes de proyectos pedagógico de Inclusión.

Etapas del proceso de selección docentes de apoyo de apoyo pedagógico

1. Postulación:

Los aspirantes interesados en participar deberán postularse a través del aplicativo “Ser Profe” atendiendo los requisitos y criterios de ponderación establecidos en la circular 006 del 2025.

2. Preselección:

El aplicativo preseleccionará a los (05) cinco mejores aspirantes que cumplan con los criterios de selección establecidos en el aplicativo “Ser Profe” y los requisitos adicionales definidos en la característica de la vacante ofertada.

3. Fase adicional: entrevista

La fase de entrevista es de tipo eliminatoria y determinará la idoneidad para el cargo, la capacidad de respuesta ante situaciones propias del contexto educativo, así como la actitud frente al entorno institucional. La Oficina de Personal realizará el agendamiento a entrevista en un término no mayor a (01) un día hábil, a los aspirantes que cumplan con los criterios y requisitos específicos de la vacante.

4. Aplicación de entrevista

El rector(a) como jefe inmediato será el encargado de realizar la entrevista a los preseleccionados, debiendo informar a la Oficina de Personal en un término no mayor a los tres (03) días hábiles siguientes, los resultados del proceso de selección. Se sugiere tener en cuenta la evaluación de las competencias para el efectivo desarrollo del rol de docente de apoyo pedagógico, para lo cual compartimos en el anexo 1 un documento orientador.

5. Nombramiento

Una vez la Oficina de Personal cuente con el resultado remitido por parte del rector de la IED procederá a realizar los trámites administrativos pertinentes para efectuar el nombramiento.

Es preciso indicar que las vacantes ofertadas a través del aplicativo “Ser Profe” pueden cambiar entre el momento de su publicación hasta el eventual nombramiento, posesión o inicio de labores, en virtud de las necesidades del servicio que se presenten o por las novedades o situaciones administrativas de los colegios del distrito que las modifiquen.

Con los lineamientos anteriores, la SED busca garantizar un proceso de selección oportuno que asegure la prestación efectiva y continua del servicio educativo en la ciudad.